



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Declárase Reserva Natural Municipal de objetivo definido mixto al Parque Natural Laguna de Gómez, cuya ubicación comprende a las siguientes nomenclaturas catastrales, que ocupan los partidos de Junín y Lincoln:

- a) Circunscripción III, comprendidas por las Parcelas 2 (parte), 3a (parte), 7d (parte), 6 e (parte), 16 d (parte), 20 b (parte); 194 e (parte), 235 p, 233 (parte), 230 a (parte), 229 (parte), 228 a (parte), 227 a (parte), 226 (parte), 224 (parte), 194 i, 194 b (parte), 194 r (parte), 194 h, 194 e (parte);
- b) Circunscripción V, comprendidas por las Parcelas 107 e (parte), 107 b (parte), 107 n (parte), 107 p (parte), 114 (parte), 115 (parte) y 117 (parte); 684 e (parte), 684 b (parte), 684 a (parte), 673 b (parte), 673 c (parte), 673 d (parte);
- c) Circunscripción IX, comprendidas por las Parcelas 1264, 1265 (parte), 1270 c (parte), 1272 c, 1270 d (parte), 1274 a, 1274 c (parte), 1275 b (parte), 1276 a (parte), 1277 c, 1276 b, 1277 a (parte), 1277 d, 1277 b (parte), 1279, 1278, 1281 a, 1282 (parte);
- d) Circunscripción XI:
 - i) comprendidas por las Parcelas 1484 (parte), 1491 a (parte), 1490 a (parte), 1492 f (parte), 1492 h (parte), 1492 n (parte), 1492 t (parte), 1493 a (parte), 1494 a (parte), 1494 b, 1494 c, 1494 e (parte), 1494 b, 1494 d,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

1494 f (parte), 1494 h, 1494 i, 1495 (parte), 1496 (parte), 1498 (parte), 1499 (parte), 1500 b (parte), 1501, 1511 a (parte), 1512 h (parte), 1512 g (parte), 1512 d (parte), 1518 (parte), 1533 b (parte), 1541 d (parte), 1521 (parte), 1541 b (parte), 1542 a (parte), 1562 b, 1562 a (parte), 1562 f (parte), 1562 d (parte), 1563 nn (parte), 1563 pp (parte), 1563 ww (parte), 1563 bs (parte), 1563 br (parte), 1563 d (parte), 1563 bg (parte), 1563 bh (parte), 1563 ae (parte), 1563 aj (parte), 1563 dp (parte), 1563 cc (parte), 1563 ay (parte), 1563 az (parte), 1564 k (parte), 1564 r, 1564 u (parte), 1564 v (parte), 1564 n (parte), 1565 f (parte), 1565 g (parte);

- ii) Sección B, comprendidas por las Quintas 7 (parte), 8, 28 a (parte), 26 a (parte), 29 a, 45 a (parte), 38 a, 40 a, 59 a (parte) y 61 a.

Artículo 2.- La Reserva Natural Municipal, Parque Natural Laguna de Gómez, será incorporada al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires, encuadrándose en la Ley Provincial 10.907, de Reservas y Parques Naturales.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objeto la declaración como reserva natural de objetivo definido mixto al Parque Natural Laguna de Gómez. El mismo se encuentra en el extremo sudoeste de la ciudad de Junín, Buenos Aires, ocupando más de 200 ha a orillas del Lago de Junín o Laguna de Gómez.

Es el atractivo más importante de la región, y convierte a Junín en el principal centro turístico lacustre de la provincia de Buenos Aires. Se encuentra ubicado en el extremo sudoeste de la ciudad, a once kilómetros del centro. Se accede por un camino pavimentado cuyo tramo final discurre entre pintorescos barrios de casas de fin de semana.

Es aquí donde el Club Náutico de Junín tiene sus instalaciones, ubicadas en la rotonda noroeste. Cuenta con restaurante y camping. Para las embarcaciones posee guardería, surtidor de combustible y bajada con grúa. En el año 1972 se realizaron las Primeras Seis Horas de Motonáutica en la Argentina.

Junto al Parque se encuentra el Club de Planeadores, que en 1963 fue sede del único Campeonato Mundial de Vuelo a Vela que se realizó en Sudamérica. Desde allí se pueden realizar vuelos en planeador o en avioneta sobre la laguna y la ciudad de Junín. Frente al Club de Planeadores se ubican las instalaciones del Auto Moto Club, sede del Autódromo "Eusebio Marcilla".

La práctica de deportes náuticos tiene en el parque un escenario natural de excelentes condiciones. Pueden practicarse esquí acuático, yachting, motonáutica, jet ski, kitesurf y windsurf, entre otros. En diferentes sectores hay instalaciones para la práctica de vóley playero, básquet 3x3, fútbol, tenis, tejo, fútbol playero y frontón.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La laguna de Junín fue y continúa siendo un centro de referencia cuando se habla del pejerrey. En sus aguas abunda el famoso "flecha de plata", la especie íctica más importante de la provincia, tanto desde el punto de vista comercial como deportivo.

Se han realizado análisis de la población de peces que se encuentran en la laguna. La misma estuvo a cargo de profesionales del Ministerio de Agro Industria e investigadores de la Universidad de Tokio, la cual reflejó que más del 90% de la población ictícola corresponde a pejerreyes, que se encuentran en muy buen estado y con diferentes tamaños.

Otro atractivo del Parque Natural Laguna de Gómez es la nutrida agenda de eventos completa la oferta turística. Desde la Dirección de Turismo y de Deportes se promueven actividades que ya son un clásico en la ciudad, como por ejemplo:

- La Fiesta Provincial del Pejerrey es un evento de pesca al cual concurren aficionados de diferentes latitudes. Se realiza anualmente en Junín dadas las excelentes condiciones para la pesca deportiva del pejerrey "flecha de plata" en la Laguna de Gómez.
- La Fiesta de la Primavera convoca cada 21 de septiembre a decenas de miles de estudiantes de la región, para celebrar el día del estudiante.
- El Cruce de la Laguna es un verdadero desafío para cientos de deportistas, en diferentes modalidades.
- La Dirección de Turismo organiza en la temporada estival la "Ruta del Ocio", que se desarrolla en todos los sectores del parque proponiendo las más diversas actividades para disfrutar de un verano cargado de diversión y también de descanso.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En 1995, por medio de la Ordenanza 3436/1995 se declaran de Interés Municipal una serie de bienes que se acompañan en el anexo y que coinciden con el Inventario de la Comisión Municipal. En el anexo se incluyen una sección como patrimonio natural, entre ellas la Laguna de Gómez.

Por lo expuesto, solicito a los/as señores/as legisladores/as la aprobación de la presente iniciativa.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.